



EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU

NIT 890.984.761-8

CONTRATO No.

202200186

FT-M3-GJ-01

Versión: 11

CONTRATISTA		NIT	TELÉFONO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	
CONSTRUCTORA DURAN OCAMPO S.A		900.229.985-9	(604) 264 25 09	23/05/2022	
REPRESENTANTE LEGAL		CÉDULA	DIRECCIÓN DE CONTACTO		TEL./CEL. CONTACTO
WILBER HERNANDO DURAN OCAMPO		71.727.570	Carrera 77 B No. 48 B 85		(604) 264 25 09
CORREO ELECTRÓNICO		CIUDAD DE EJECUCIÓN	RADICADO REQUERIMIENTO	BIENES O SERVICIOS	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
licitaciones@durano campo.com.co juridico@durano campo.com.co		Medellín	N/A	Servicios	N/A
CONVENIO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR CONTRATO	COMPROMISO PRESUPUESTAL
N/A	N/A	N/A	N/A	Cuantía indeterminada	N/A

OBJETO

El contratista se obliga con la ESU a la "Prestación de servicios para la construcción, cerramientos, demoliciones menores, reparación y/o mantenimiento de inmuebles, en el marco de la implementación del Código Nacional de Policía y Convivencia, que sean requeridos por los diferentes clientes de la ESU"; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.

ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del presente contrato comprende las cantidades y especificaciones que se encuentran relacionadas en el Anexo No. 1 y No. 2 del presente contrato, la cuales serán ejecutadas de acuerdo con los requerimientos que sean realizados por parte de los diferentes clientes de la ESU, en el marco de la implementación del Código Nacional de Policía y Convivencia.

El servicio comprende a las cantidades y especificaciones de obra civil que sean necesarias para llevar a cabo las actividades solicitadas por los diferentes clientes de la ESU, las cuales serán ejecutadas con base en la demanda del servicio y en el marco del apoyo logístico y operativo en la aplicación del Código Nacional de Policía y Convivencia.

Las principales actividades a desarrollar se refieren a intervenciones en reparaciones y demoliciones menores locativas ordenadas por las Inspecciones de Policía, en lo referente a reparación de cerramientos existentes (que no requiera licencia de construcción), demoliciones menores en construcciones que generen riesgo (que no requieran licencia de demolición) y demás actividades ordenadas por las Inspecciones de Policía como resultado de un debido proceso, en el marco de la aplicación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia.

En el marco del contrato se incluyen las siguientes actividades relacionadas en el Anexo No. 1. TARIFARIO DEL CONTRATO, las cuales son una proyección de los servicios que podrían ser incluidos en los requerimientos del servicio, de tal forma que estarán ligados a la demanda de los mismo por parte de los clientes de la ESU, en el marco de la implementación del Código Nacional de Policía y Convivencia.

Cualquier actividad adicional que no esté contemplada en el anexo antes relacionado y que se requiera para la aplicación del Código de Policía, se pactará entre las partes de acuerdo con análisis de precios unitarios (APU), lo cual deberá ser aprobado por el cliente que requiera el servicio. El resultado del APU será incorporado al tarifario al contrato por parte del supervisor que sea designado por la ESU.

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

Para la ejecución del servicio el Contratista deberá tener en cuenta el cumplimiento de las especificaciones relacionadas en el Anexo No. 2 Especificaciones técnicas, del presente contrato.

FORMALIZACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios serán prestados de conformidad con los requerimientos allegados por los clientes, y con base en las tarifas establecidas en el Anexo No. 1 TARIFARIO DEL CONTRATO. El servicio será materializado mediante Órdenes de Servicio que se derivarán del contrato y en el cual se establecerá como mínimo la siguiente información: Número del contrato, objeto y alcance específico de la Orden de Servicio, plazo de ejecución, información presupuestal, valor y forma de pago.

ADMINISTRACIÓN, UTILIDAD E IMPREVISTOS

Se estipulan para el presente contrato los siguientes porcentajes por concepto de administración, utilidad e imprevistos:

- Administración: veinticuatro puntos cinco por ciento (24.5%)
- Utilidad: Cinco por ciento (5%)
- Imprevistos: Dos por ciento (2%)

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el Contratista en el Anexo No. 8 – Formulario desagregación componente administración del pliego de condiciones del proceso SPVA 2022-40.

El presente contrato es de cuantía indeterminada, pero determinable por la sumatoria de las Ordenes de Servicio generadas durante su vigencia, las cuales no podrán exceder el monto de 1.000 SMMLV, sin embargo, para la proyección del porcentaje de administración se deberá calcular para un monto de ciento cincuenta millones de pesos (\$150.000.000), cifra que en promedio es ejecutada anualmente a través del servicio que se requiere contratar.

La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU pagará al Contratista los componentes de Administración (A) e Imprevistos (I) únicamente como gastos reembolsables y demostrables.

MATERIALIZACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE LOS IMPREVISTOS

El porcentaje correspondiente a imprevistos servirá como fuente de recursos para el pago parcial o total de hechos que durante la ejecución del contrato se materialicen y se enmarquen dentro de los criterios fijados por el Consejo de Estado para la procedencia de la Teoría de la Imprevisión en materia contractual.

Para poder afectar el rubro destinado a imprevistos, deberá existir un documento emitido por el Contratista, avalado por la Supervisión delegada del contrato y por la Secretaría General de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU, en el cual se justifique el uso del valor destinado a este concepto. En el documento proyectado deberá encontrarse evidenciadas las siguientes condiciones:

- Existe una situación o un hecho que se encuentra enmarcado dentro de los parámetros fijados por el Consejo de Estado para la procedencia de la Teoría de la Imprevisión en materia contractual estatal.
- Demostrar que el hecho o situación acontecida no es imputable al Contratista.
- La determinación exacta de las consecuencias contractuales que conllevó, y específicamente sobre el Contratista.
- La tasación de los perjuicios o daños causados al Contratista.

Durante el plazo de ejecución del contrato se contemplan los siguientes hechos en relación a los imprevistos:

- Que no se presenten durante la ejecución contractual ningún fenómeno dentro del marco de la teoría de la imprevisión, y por ende no haya necesidad de usar los recursos allí presentes, debiéndose proceder a la liquidación de la orden de servicio y a la liberación del valor no ejecutado dentro de la misma.
- Que habiéndose presentado alguna situación que conlleve el uso de dichos recursos, y que la tasación del reconocimiento a realizarse al Contratista sea menor a la partida económica fijada dentro de los imprevistos, en cuyo caso al liquidar la orden de servicio el supervisor delegado procederá a liberar los recursos no ejecutados.
- Que la tasación del reconocimiento a realizarse al contratista sea mayor a la partida económica fijada dentro de los imprevistos, caso en el cual se deberá adicionar la orden de servicio generada con el fin de asumir el pago requerido del Contratista.

PLAZO

Desde la fecha de aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022. En todo caso el plazo de ejecución del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, siempre y cuando la sumatoria de Las Ordenes de Servicio generadas no superen el valor correspondiente a mil (1.000) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes - SMMLV.

El plazo de ejecución del contrato podrá ser modificado antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación de la necesidad o conveniencia por parte del supervisor, teniendo en cuenta el cumplimiento del contrato, los precios y las condiciones de ejecución del contrato.

VALOR

Por tratarse de un contrato de cuantía indeterminada el valor será determinado por el monto de las Ordenes de Servicio que sean generadas durante la vigencia del contrato. La sumatoria de las Ordenes de Servicio que sean emitidas durante el plazo de ejecución del contrato no podrán exceder el valor correspondiente a mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMMLV. 6/13

TITULAR DESTINATARIO

Los servicios que se soliciten en virtud del contrato serán con destino a los diferentes clientes con los que cuenta la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU, en atención a los Contratos Interadministrativos celebrados o a suscribir.

FORMA DE PAGO

Los servicios serán cancelados mediante Órdenes de Servicio derivadas del contrato y en cada una se determinará la forma de pago; en todo caso como requisito previo al pago, se deberá contar con el recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del Supervisor del contrato.

- ✓ La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- ✓ Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa, estampilla o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- ✓ Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- ✓ Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.
- ✓ Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@esu.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas estará sujeta a las fechas definidas en la circular 29 del 22 de diciembre 2021, documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.

CRUCE DE CUENTAS

Con la firma del presente contrato el contratista autoriza a la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU, para que, al momento de efectuar cualquier pago a su nombre, de manera automática y sin previo aviso, la ESU realice cruce de cuentas para compensar los dineros que el contratista adeuda a la Entidad por cualquier concepto, salvo que sobre los mismos se tenga suscrito un acuerdo de pago entre las partes.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio será ejecutado en el Municipio de Medellín o en el que defina la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU, previa coordinación con el Supervisor del contrato.

PARÁGRAFO: Estarán a cargo del contratista todos los costos, trámites y documentos que se deriven del cumplimiento del objeto contractual.

INFORMES DE EJECUCIÓN

El contratista se obliga con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU a cumplir cabalmente con la presentación de los informes requeridos los cuales serán solicitados por el Supervisor designado por la entidad para el contrato marco.

GARANTÍA CONTRACTUAL

El Contratista se obliga a constituir a favor de "La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU Y/O el MUNICIPIO DE MEDELLÍN", una garantía única de las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

Para efectos de expedición de pólizas se establecerá un VALOR BASE INICIAL para el contrato de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$150.000.000). En todo caso si durante la ejecución de las órdenes de servicio derivadas del contrato marco, se agotara la base, se realizará el correspondiente ajuste.

Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento:	20%	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	10%	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal	10%	Con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Con una vigencia igual a la duración del contrato.
Estabilidad de la obra	10%	Con una vigencia igual a la duración del contrato y cinco (5) años más

PARÁGRAFO 1: Las modificaciones a la cláusula garantías contractuales para conservar el monto porcentual y las vigencias estarán sujetas principalmente, pero no limitadas a:

- La ampliación de plazo del contrato marco
- La adición del valor base del contrato marco
- El ingreso de cliente nuevo para la prestación del servicio derivado del objeto contractual
- Cuando se haga efectiva total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara
- Solicitudes específicas en materias de amparos por los clientes de la entidad
- La actualización de SMMLV por cambio de anualidad.

De acuerdo con lo anterior, bastará que el Supervisor del contrato realice la respectiva justificación, y el Gerente de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU mediante comunicado oficial envíe solicitud de actualización al proveedor por el medio más expedito. Luego de recibida la comunicación por

parte del proveedor, este contará máximo con dos (2) días hábiles para proceder a la expedición de pólizas para la legalización correspondiente a la modificación.

PARÁGRAFO 2: Al recibo del contrato, el contratista contará con máximo dos (2) días hábiles para la constitución de la póliza única de cumplimiento y entrega de la documentación respectiva.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y deberes: **1)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2)** Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor, sobre la ocurrencia de tales hechos. **3)** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato. **4)** Ejercer las acciones a que haya lugar, por las situaciones administrativas de la Entidad, como consecuencia del presente contrato. **5)** Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el contrato. **6)** Facilitar al contratista lo necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y obligaciones: **1)** Recibir oportunamente el pago estipulado en el contrato. **2)** Cumplir de buena fe con el objeto del presente contrato, de conformidad con la propuesta adjunta, la cual hace parte integral del contrato y en los términos del Código Civil. **3)** Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes. **4)** Garantizar que al menos el treinta por ciento (30%) de los empleos generados en virtud de la ejecución del contrato sean ocupados por mujeres. **5)** Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato. **6)** Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato. **7)** Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la ESU. **8)** Constituir las garantías que le sean exigidas en el presente contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo estipulado por la ESU. **9)** Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos. **10)** Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le hagan el supervisor y/o la contratante. **11)** Considerar que las relaciones contractuales están basadas en el reconocimiento, seguimiento de las reglas, principios de la ética y la buena fe contractual; en un ambiente de respeto y de confianza que genere valor para las partes y para la sociedad en general. **12)** Rechazar las prácticas corruptas y delictivas en general; se prevendrá y combatirá el fraude, el soborno, la extorsión y otras formas de corrupción. **13)** Tanto en el desarrollo de los proyectos y procesos, como en su área de influencia, el contratista promoverá prácticas que reflejen la protección y conservación del medio ambiente, el respeto al pluralismo democrático, a las minorías étnicas, a la equidad de género y a los derechos humanos en general. **14)** Velar por el respeto de la dignidad en las condiciones de trabajo por parte de sus contratistas y subcontratistas, por lo que no se avalarán prácticas discriminatorias, trabajo forzado o de menores. **15)** Cumplir con las políticas de prevención que eviten la utilización y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de sus actividades comerciales, así como a no contratar menores de edad en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. **16)** Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.

EVALUACIÓN

De conformidad con la política de evaluación de proveedores establecida por la Entidad se podrán realizar evaluaciones durante la vigencia del contrato que se derive de la contratación. La evaluación estará a cargo del Supervisor de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU de conformidad con la información

aportada por cliente y en el formato que se establezca para el efecto. El resultado de esta evaluación se tendrá en cuenta para eventuales modificaciones del contrato. No obstante, estas modificaciones serán potestativas de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU.

SUPERVISIÓN

La supervisión del Contrato será realizada por el Profesional Universitario de la Subgerencia de Servicios, o quien sea designado por el funcionario competente. Al Supervisor le corresponderá realizar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del contrato. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por el Gerente.

INDEMNIDAD

De conformidad con el reglamento de contratación de la ESU el Contratista se obliga a indemnizar a la Entidad con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Igualmente, el Contratista mantendrá indemne a la Entidad por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que, en caso de incumplimiento del contratista en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, pagará a la ESU en calidad de Cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente Cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente Cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Las partes convienen, conforme lo establece el artículo 1600 del código civil, que podrá pedirse a la vez la pena y la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

El contratista ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral.

CESIÓN DEL CONTRATO

EL contratista no podrá ceder total o parcialmente su posición contractual sin la autorización previa, expresa y escrita de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU. EL contratista tampoco podrá ceder total o parcialmente derechos u obligación contractual alguna sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU.

UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y el contratista buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción. En todo caso, la implementación de los anteriores mecanismos estará supeditada a la necesidad del servicio por parte de la ESU o de sus clientes. *EM*

CONFIDENCIALIDAD

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información, la cual deberá estar previamente marcada como tal, para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Cada una de las partes acuerda mantener la confidencialidad de la información Confidencial de la otra parte durante un periodo de tres años contados a partir de la fecha de revelación.

TERMINACIÓN

El presente contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: 1) Cuando se alcance y se cumpla el objeto del contrato 2) Por mutuo acuerdo de las partes. 3) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual. 4) Por el incumplimiento administrativamente declarado por parte de la ESU de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato. 5) Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo. 6) Por las demás causales señaladas en la Ley.

LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de los amparos y garantías para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

En todo caso la liquidación del contrato estará sujeta a las disposiciones del reglamento de contratación de la ESU.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista con la firma del presente contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley.

TRATAMIENTO DE DATOS

El contratista asume la obligación de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión del contrato, así como las obligaciones que como responsable o encargado le correspondan acorde con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios en cuanto le sean aplicables. Por tanto, deberá adoptar las medidas de seguridad, confidencialidad, acceso restringido y de no cesión en relación con los datos personales a los cuales accede, cualquiera que sea la forma de tratamiento. Las medidas de seguridad que deberán adoptarse son de tipo lógico, administrativo y físico acorde a la criticidad de la información personal a la que accede y/o recolecta, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y no será sometida a tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto contractual. En caso de tratarse de datos sensibles, de niños, niñas y adolescentes, tales como origen racial, organizaciones sociales, datos socioeconómicos, datos de salud, entre otros, las medidas de seguridad a adoptar serán de nivel alto. El contratista aportará, para la formalización del contrato, copia de su Política de Protección de Datos Personales y de Seguridad de la Información a la ESU, la cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones referente a protección de datos personales. El contratista, con la presentación de la oferta manifiesta que conoce la Política de Protección de Datos de la ESU y que, de ser aceptada la oferta en el proceso del asunto, acepta y se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en ella y demás protocolos establecidos por la ESU para el tratamiento de datos personales. Igualmente, El contratista se compromete a informar y hacer cumplir a sus trabajadores las obligaciones contenidas en esta cláusula y las demás que contenga la normativa referente a la protección de datos personales, asimismo los trabajadores de El contratista deben conocer y aceptar la Política de Protección de Datos Personales de la

ESU. El contratista indemnizará los perjuicios que llegue a causar a El contratante como resultado del incumplimiento de las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el indebido tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del contrato, y dará lugar al cobro de la cláusula penal pactada, sin necesidad de ningún requerimiento, a los cuales renuncia desde ahora

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST)

El contratista deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Disponibilidad y compromiso presupuestal. 2- Cedula de Ciudadanía. 3- Propuesta presentada por el contratista. 4- RUT. 5- Certificado de Existencia y Representación legal. 6- Certificado de paz y salvo aportes al sistema de seguridad social y parafiscal. 7- Certificado de antecedentes disciplinarios. 8- Certificado de antecedentes fiscales. 9. Certificado de antecedentes judiciales. 10- Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC. 11- SPVA 2022-40_- 12- Anexo No. 1 Tarifario del contrato. 13 – Anexo No. 2 Especificaciones técnicas. 14 - Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 - 12- Demás documentos que se deriven del presente contrato.

NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

Este Contrato se rige por las normas comerciales y civiles, y especialmente, por el Reglamento de Contratación de la Entidad, expedido por la Junta Directiva de la ESU.

DOMICILIO

El domicilio contractual es el Municipio de Medellín.

POR LA ESU,


EDWINA PATIÑO ARISTIZÁBAL

Gerente

POR EL CONTRATISTA,


WILBER HERNANDO DURAN OCAMPO


Representante Legal

Aprobó: Juan Felipe Hernández - Secretario General 

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios 

Aprobó: Marelbi Verbel Peña, Subgerente Administrativa y Financiera 

Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia

Revisó: Henedy Johana Taborda- Abogada - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario – Unidad de Compras y Contratación 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

**ANEXO NO. 1 TARIFARIO DEL CONTRATO
202200186**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR DEL SERVICIO
1	RETIRO DE APARATOS SANITARIOS, incluye el cargue, transporte, botada o recuperación de aparatos sanitarios, lavamanos, lavaderos, orinales. Incluye botada en botaderos oficiales y la recuperación de los materiales aprovechables y/o su transporte hasta la bodega o el sitio que indique la supervisión .	un	1,00	\$30.499
2	RETIRO DE CAÑOAS, RUANAS, BAJANTES y TUBERÍAS. Incluye el cargue, transporte, botada escombros en botaderos oficiales, recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique la supervisión .	m	1,00	\$3.136
3	RETIRO DE LUMINARIAS FLUORESCENTES. Incluye cargue, transporte, botada en botaderos oficiales y recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique la supervisión .	un	1,00	\$7.656
4	RETIRO DE PUERTAS (marco y ala) metálicas, en aluminio, en madera o puerta reja. Incluye el retiro, cargue, transporte, botada de escombros en botaderos oficiales y recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta la bodega o el sitio que lo indique la supervisión . Ancho variable desde 0,60 a 1,20 m.	un	1,00	\$27.496
5	RETIRO DE VENTANAS con vidrio, metálicas, en aluminio, en madera o ventana reja. Incluye botada de escombros en botaderos oficiales y recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique la supervisión . Dimensión variable.	un	1,00	\$24.354
6	RETIRO DE CASETA PREFABRICADA de 3.0x3.0 m. en madera plástica. Incluye desarmada, cargue, transporte y ensamble en el sitio que lo indique la supervisión , cargue transporte y botada de escombros y materiales sobrantes en botaderos oficiales.	un	1,00	\$718.026
7	RETIRO DE CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA. Incluye el retiro, cargue y transporte de los materiales, recuperación de los materiales aprovechables como tubería, malla eslabonada y alambre de púas y su transporte hasta el sitio que indique la supervisión , demolición de concreto, cargue, transporte y botada de escombros provenientes de este retiro en botaderos oficiales o donde indique la supervisión .	m2	1,00	\$25.429
8	RETIRO DE CUBIERTA EN TEJA DE BARRO. Incluye el cargue, transporte, botada o recuperación de fieltro, tablilla, alfardas, cargueras y soleras, cargue, transporte y botada de escombros, recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la supervisión . Su medida es en proyección horizontal.	m2	1,00	\$31.260

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR DEL SERVICIO
9	RETIRO DE CERRAMIENTO EN ALAMBRE DE PÚA Y ESTACONES DE MADERA. Incluye cargue, transporte, botada o recuperación de alambre de púas, elementos de anclaje de los estacones, cargue, transporte y botada de escombros en botaderos oficiales, recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la supervisión .	m	1,00	\$6.179
10	RETIRO DE PIEDRA DE ENTRESUELO para su reutilización en la obra. Incluye cargue, transporte interno para su almacenaje y botada de la arenilla y del material que no se pueda recuperar.	m2	1,00	\$9.589
11	RETIRO DE LAGRIMAL PREFABRICADO EN CONCRETO, incluye cargue, transporte, botada o recuperación del lagrimal y botada de escombros y materiales sobrantes en botaderos oficiales.	m	1,00	\$5.600
12	RETIRO DE PASAMANOS METÁLICO en cualquier diseño, metal y peso. Incluye demolición base de anclaje y todos los demás elementos necesarios para su efectivo retiro, recuperación del material aprovechable y su transporte hasta el sitio que indique la supervisión , cargue, transporte y botada del material proveniente de la demolición y que no se pueda recuperar, en botaderos oficiales o donde indique la supervisión .	m	1,00	\$13.753
13	DESMONTE y REINSTALACIÓN de SANITARIO. Incluye transporte interno, brida de fijación, silicona antihongos y todo lo necesario para su correcta instalación.	un	1,00	\$101.856
14	DESMONTE y REINSTALACIÓN DE LAVAMANOS de colgar o sobreponer. Incluye transporte interno, silicona antihongos, acoples, tapones y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	un	1,00	\$49.344
15	RETIRO DE TUBERÍA DE AGUAS RESIDUALES y/o LLUVIAS colgadas o expuestas. Incluye el cargue y transporte de los materiales aprovechables hasta la bodega o donde lo indique la supervisión , el cargue transporte y botada de los escombros generados en botaderos oficiales o donde lo indique la supervisión .	m	1,00	\$3.360
16	RETIRO DE BANCAS INDIVIDUALES PREFABRICADAS EN CONCRETO . Incluye recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique la supervisión , cargue, transporte y botada de los escombros generados en botaderos oficiales o donde lo indique la supervisión .	un	1,00	\$14.084
17	RETIRO DE SOPORTES DE TELEVISORES. Incluye cargue, transporte, botada en botaderos oficiales y recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique la supervisión .	un	1,00	\$12.618
18	RETIRO DE TÓTEM PUBLICITARIO en estructura liviana. Incluye cargue, transporte, botada en botaderos oficiales o recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique la supervisión .	un	1,00	\$21.453
19	RETIRO DE NUMERACIÓN DE ACCESOS (Avisos Amarillos). Incluye cargue, transporte, botada en botaderos oficiales y recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique la supervisión .	un	1,00	\$5.581
20	RETIRO DE BASURERAS EN ACERO INOXIDABLE. Incluye cargue, transporte, recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique la supervisión , cargue transporte y botada de los escombros generados en botaderos oficiales o donde lo indique la supervisión .	un	1,00	\$15.253

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR DEL SERVICIO
21	RETIRO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD. Incluye cargue, transporte, recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique la supervisión , cargue transporte y botada de los materiales no recuperables en botaderos oficiales o donde lo indique la supervisión .	un	1,00	\$19.004
22	RETIRO DE PARLANTES. Incluye botada o recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique la supervisión .	un	1,00	\$8.576
23	RETIRO DE SEÑALES VIALES. Incluye cargue, transporte y recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique la supervisión , cargue, transporte y botada de escombros y materiales sobrantes en botaderos oficiales o donde lo indique la supervisión .	un	1,00	\$15.187
24	RETIRO de IMAGEN RELIGIOSA (estatua), h= 3.00 m. Incluye transporte interno hasta el sitio que indique la supervisión , reinstalación y todos los elementos necesarios para su correcto transporte e instalación. En caso de requerirse anclajes epóxicos, estos serán pagados en su respectivo ítem.	un	1,00	\$528.216
25	RETIRO DE CUBIERTA EN TEJA DE ASBESTO - CEMENTO, teja plástica o teja similar. Incluye cargue, transporte, botada o recuperación de tablilla, alfardas, cargueras y soleras, cargue, transporte, recolección y disposición de residuos peligrosos, recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la supervisión . Medido en proyección horizontal.	m2	1,00	\$31.928
26	DESMONTE Y REINSTALACIÓN de PISO en ADOQUÍN. Incluye recuperación de los materiales; su transporte hasta el sitio que lo indique la supervisión ; arena de pega, arena de revoque y mano de obra para su reinstalación y todo lo necesario para su correcto desmonte y reinstalación.	m2	1,00	\$39.235
27	RETIRO DE CIELO FALSO, en cualquier material, madera, drywall. Incluye lámina, perfiles, estructura de madera, cargue, transporte y botada de escombros en botaderos oficiales y la recuperación de los materiales aprovechables y/o su transporte hasta la bodega o el sitio que indique la supervisión .	m2	1,00	\$20.543
28	FRESADO DE VÍAS (de 100 m3 en adelante), según diseño de pavimentos con máquina fresadora que posea equipo de cargue del material fresado a la volqueta (conveyor), incluye: fresado de la superficie, cargue y transporte del material al sitio designado por la supervisión , retiro del pavimento en proximidades a sardineles y otros sitios inaccesibles al equipo de fresado, barrido y soplado de la superficie. Toda la actividad deberá cumplir con el artículo 460-13 de las especificaciones generales de construcción de carreteras INVIAS 2013.	m3	1,00	\$78.778
29	FRESADO DE VÍAS (de 0 - 100 m3), según diseño de pavimentos con máquina fresadora que posea equipo de cargue del material fresado a la volqueta (conveyor), incluye: fresado de la superficie, cargue y transporte del material al sitio designado por la supervisión , retiro del pavimento en proximidades a sardineles y otros sitios inaccesibles al equipo de fresado, barrido y soplado de la superficie. Toda la actividad deberá cumplir con el artículo 460-13 de las especificaciones generales de construcción de carreteras INVIAS 2013.	m3	1,00	\$145.876
30	RETIRO DE BOLARDOS METÁLICOS, Incluye desmonte y transporte al lugar donde lo indique la supervisión .	un	1,00	\$42.450

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR DEL SERVICIO
31	RETIRO DE PARADERO DE BUS. Incluye: Cargue, transporte y su almacenamiento, recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la supervisión	un	1,00	\$245.000
32	DESMONTE Y RETIRO DE CORDONES en concreto. MANUAL O MECÁNICO. Incluye: compresor neumático con martillo, cargue, transporte y botada de escombros, retiro de refuerzo e instalaciones embebidas. Además recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la supervisión .	m	1,00	\$11.434
33	DESMONTE Y RETIRO DE TAPAS DE MH existentes de cualquier material con su respectivo herraje. Incluye: Cargue, transporte y botada de escombros, o su almacenamiento, recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la supervisión .	un	1,00	\$13.940
34	DESMONTE Y RETIRO DE REJILLAS DE ALCORQUE con elementos asociados en cualquier material existente. Incluye: Cargue, transporte y botada de escombros, o su almacenamiento, recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la supervisión .	un	1,00	\$23.256
35	DEMOLICIÓN ANDENES O PISOS, cargue, transporte y botada de escombros de ESPESOR MÁXIMO DE 0.25m en CONCRETO. Incluye retiro de cordones, retiro de enchape (baldosa, baldosín forros en arenón, madera, vinilo, granito esmerilado, concreto, pisos en gres, entre otros), placa de concreto si existe, entresuelo de recebo; retiro y reinstalación de tapas de medidores de acueducto cualquier diámetro, tapas de energía y tapas cajas de teléfono. Incluye corte con máquina de disco según trazado y compresor neumático con martillo, además recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la supervisión .	m2	1,00	\$34.300
36	DEMOLICIÓN ESTRUCTURAS DE CONCRETO cargue, transporte y botada de escombros, manual o mecánicamente, de cualquier resistencia, reforzado o ciclópeo, y en cualquier clase de estructura. Incluye retiro de refuerzo y cualquier tipo de acabado (revoques y enchapes) o piso (en losas) e instalaciones embebidas, compresor neumático con martillo, además recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la supervisión .	m3	1,00	\$206.302
37	DEMOLICIÓN MAMPOSTERÍA EN LADRILLO DE 10 a 15 cm DE ESPESOR, incluye cargue, transporte y botada de escombros en botaderos oficiales, demolición de revoques y enchapes aplicados en el muro a demoler e instalaciones embebidas, además recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la supervisión .	m2	1,00	\$19.600
38	DEMOLICIÓN MAMPOSTERÍA EN LADRILLO DE 20 cm DE ESPESOR, incluye cargue, transporte y botada de escombros en botaderos oficiales, demolición de revoques y enchapes aplicados al muro a demoler e instalaciones embebidas, además recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la supervisión .	m2	1,00	\$23.520

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR DEL SERVICIO
39	DEMOLICIÓN MAMPOSTERÍA EN TAPIA de cualquier ESPESOR, incluye cargue, transporte y botada de escombros en botaderos oficiales, demolición de revoques y enchapes aplicados al muro a demoler e instalaciones embebidas, además recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la supervisión .	m2	1,00	\$28.420
40	DEMOLICIÓN MAMPOSTERÍA (canchas) para instalaciones eléctricas y/o hidrosanitarias DESARROLLO 0.10m. cargue, transporte y botada de escombros. Incluye botada del material proveniente de estas canchas en botaderos oficiales o donde indique la supervisión .	m	1,00	\$4.021
41	DEMOLICIÓN MAMPOSTERÍA EN BLOQUE de concreto. Cargue, transporte y botada de escombros de , espesor de 20 cm. Incluye demolición de revoques y enchapes aplicados al muro a demoler e instalaciones embebidas. Además recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la supervisión .	m2	1,00	\$18.620
42	DEMOLICIÓN SOBRECIMIENTO EN BLOQUE DE CONCRETO, cargue, transporte y botada de escombros, espesor de 10 a 15 cm. Incluye la demolición del concreto de inyección, revoques y enchapes aplicados al muro a demoler e instalaciones embebidas. Además recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la supervisión .	m2	1,00	\$23.897
43	DEMOLICIÓN SOBRECIMIENTO EN BLOQUE DE CONCRETO, cargue, transporte y botada de escombros, espesor de 20 cm. Incluye la demolición del concreto de inyección, revoques y enchapes aplicados al muro a demoler e instalaciones embebidas. Además recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la supervisión .	m2	1,00	\$28.986
44	DEMOLICIÓN PISO EN BALDOSA sobre terreno. cargue, transporte y botada de escombros, Incluye demolición del mortero de nivelación espesor máximo 0.07m, refuerzo e instalaciones embebidas. Además recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la supervisión .	m2	1,00	\$15.050
45	DEMOLICIÓN PISO EN CONCRETO de cualquier resistencia con espesor hasta de 12 cm, manual o mecánicamente. Incluye cargue, transporte y botada de escombros, retiro de refuerzo e instalaciones embebidas, compresor neumático con martillo, además recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique la supervisión .	m2	1,00	\$21.840
46	DEMOLICIÓN PISO EN CONCRETO de ancho=0,40 m. para instalaciones eléctricas y/o sanitarias, cargue, transporte y botada de escombros. Incluye corte con máquina de disco según trazado y compresor neumático con martillo, demolición de piso de concreto de ESPESOR MÁXIMO 0.20 m y botada del material proveniente de la demolición en botaderos oficiales o donde indique la supervisión .	m	1,00	\$20.726
47	DEMOLICIÓN CÁRCAMOS y CUNETAS en concreto, cargue, transporte y botada de escombros, manual o mecánicamente, desarrollo máximo de 0.70m. Incluye compresor neumático con martillo, retiro de refuerzo e instalaciones	m	1,00	\$16.283

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR DEL SERVICIO
	embebidas. Además recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la supervisión .			
48	DEMOLICIÓN PAVIMENTO ASFÁLTICO (para brecha), cargue, transporte y botada de escombros, HASTA ESPESOR DE 4". Incluye corte con máquina de disco según trazado y compresor neumático con martillo, además recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la supervisión .	m2	1,00	\$26.950
49	DEMOLICIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN MAMPOSTERÍA, cargue, transporte y botada de escombros, manual o mecánicamente, incluye retiro de refuerzo, fundación, cargue, transporte y botada del material proveniente de la demolición, en botaderos oficiales o al sitio donde indique la supervisión .	m3	1,00	\$183.571
50	DEMOLICIÓN MURO EN PIEDRA, cargue, transporte y botada de escombros, espesor de 0.20 m a 0.25 m. Incluye demolición de revoques y enchapes en el muro a demoler e instalaciones embebidas. Además recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la supervisión .	m2	1,00	\$51.813
51	DEMOLICIÓN MURO EN PIEDRA, cargue, transporte y botada de escombros. Incluye demolición de revoque sí existe. Además recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la supervisión .	m3	1,00	\$136.186
52	DEMOLICIÓN MESÓN EN GRANO, cargue, transporte y botada de escombros. Incluye refuerzo e instalaciones embebidas. Además su transporte hasta el sitio que lo indique la supervisión .	m	1,00	\$28.038
53	DEMOLICIÓN TOPE LLANTAS, cargue, transporte y botada de escombros, manual o mecánicamente, de cualquier tamaño. Incluye retiro de refuerzo. Además recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la supervisión .	un	1,00	\$8.573
54	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE, espesores entre 0.03 y 0.05 m. Incluye cargue, transporte y botada de escombros en botaderos oficiales, demolición de revoques y enchapes aplicados en el muro a demoler e instalaciones embebidas, además recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la supervisión .	m2	1,00	\$11.760
55	DEMOLICIÓN DE REVOQUE, espesores entre 0.02 y 0.03 m. Incluye cargue, transporte y botada de escombros en botaderos oficiales, transporte hasta el sitio que lo indique la supervisión .	m2	1,00	\$7.950
56	DEMOLICIÓN COMBINADA (MANUAL Y MECÁNICA) DE ÁREA CONSTRUIDA DE EDIFICACIONES EN CUALQUIER MATERIAL (tradicional) con predominio en materiales de bloque, ladrillo, concreto de vigas, columnas, losas o en tapia, cubierta y estructura metálica. Incluye corte de acero, retiro de redes de servicio público interiores, hasta los contadores; (estos si no se ha realizado la desconexión por parte de EPM, se deberán reintegrar bajo oficio). Incluye también el cargue mecánico o manual, transporte interno y externo y disposición final a botaderos oficiales. La demolición se realizará hasta nivel	m2	1,00	\$83.321

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR DEL SERVICIO
	de losa de piso o terreno. La medida es la del área de la unidad de vivienda en planta por cada nivel intervenido.			
57	Demolición y/o desmonte de vivienda en material NO CONVENCIONAL, aquellas que están compuestas en su mayoría por cancelas de material prefabricado de fácil desarme, así como también de tablonas, guaduas, caña, estirilla, madera en general, incluye el retiro de redes de servicio público interiores, hasta los contadores; estos últimos incluidos pero se deberán reintegrar bajo oficio; y el cargue, transporte y disposición final en botaderos oficiales. Los recintos para contención contra edificaciones vecinas en el momento de requerirse según autorización y aprobación de interventoría se pagarán en su respectivo ítem. Incluye la demolición o desmonte del piso de la unidad de vivienda, hasta dejarla a nivel de terreno, si es primer nivel o a nivel de losa o si esta en un entresuelo. De todas formas esta última actividad debe desarrollarse solo después que se determine que no presentará afectaciones por humedad a viviendas vecinas. La medida es el área de la unidad de vivienda en planta por nivel, aclarando que una unidad de vivienda es aquella que tiene una entrada absolutamente independiente desde la vía pública.	m2	1,00	\$63.520
58	Demolición de pedestal equipo de control semáforico, incluye cargue, transporte y botada de escombros, manual o mecánicamente, de cualquier resistencia, y retiro de cualquier tipo de acabado (revoques y enchapes) e instalaciones embebidas, compresor neumático con martillo, además recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la supervisión .	un	1,00	\$59.106
59	Demolición de caja de 50X50 cm y 75 cm de profundidad de red de semáforo, incluye cargue, transporte y botada de escombros, manual o mecánicamente, de cualquier resistencia, y retiro de cualquier tipo de acabado (revoques y enchapes) e instalaciones embebidas, además recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la supervisión .	un	1,00	\$57.705
60	DEMOLICIÓN DE CUELLO DE MH y de CÁMARAS TELEFÓNICAS SIN IMPORTAR SU UBICACIÓN. MANUAL O MECÁNICO. Incluye: Cargue, transporte y botada de escombros en botadero oficial, compresor neumático con martillo, retiro de refuerzo e instalaciones embebidas. Además recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la supervisión .	un	1,00	\$56.181
61	DEMOLICIÓN DE SUMIDEROS de cualquier tipo y material existentes. Incluye: Cargue, transporte y botada de escombros, recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la supervisión .	un	1,00	\$83.300

ANEXO NO. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Contrato 202200186

Descripción del servicio:

Para la ejecución del servicio el Contratista deberá tener en cuenta el cumplimiento de las siguientes normas, y de aquellas que las modifiquen y/o complementen:

- Acuerdo 48 de 2014 “Por medio del cual se adopta la revisión y ajuste de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Medellín y se dictan otras disposiciones complementarias”.
- Ley 1801 de 2016.
- Decreto Municipal 471 de 2018.
- Manual del espacio público del Municipio de Medellín.
- Normas Colombianas de Diseño y construcción sismo resistentes NSR-10.
- Guía de manejo socio ambiental para la construcción de obras de infraestructura pública en el Municipio de Medellín.
- Normas y especificaciones generales de Construcción de las Empresas Públicas de Medellín.
- Permisos y autorizaciones pertinentes de la Secretaría de la Movilidad de Medellín.
- Disposiciones de Secretaría de Movilidad para elaboración, presentación y aprobación de Planes de Manejo de Tránsito (PMT).
- Normativa para el manejo, recolección y disposición de residuos de construcción

A continuación, se describe el protocolo que se deberá seguir para llevar a cabo las intervenciones objeto del presente proceso de selección, el cual podrá ser ajustado de acuerdo a la dinámica y/o especificidad del servicio que deba ser prestado:

1. El cliente, a través de los protocolos que cada uno defina, determinará las intervenciones que deban ser realizadas.
2. El Contratista realizará visita de diagnóstico y planeación de la intervención, para lo cual deberá disponer del equipo técnico que sea necesario para ejecutar las actividades requeridas por cada cliente. Bajo ninguna circunstancia el Contratista podrá realizar visitas de diagnóstico o intervenciones de obra sin la previa coordinación y el acompañamiento de las instancias que sean determinadas por parte de la Supervisión delegada del contrato resultado del presente proceso de selección.
3. En caso tal de que los servicios a implementar resultado del diagnóstico se encuentren relacionados en la Tabla 1. *Proyección de servicios* del presente pliego de condiciones, el valor de la intervención será calculado conforme con los precios que sean estipulados en el tarifario del contrato, en caso contrario, el Contratista deberá presentar a la supervisión delegada del Contrato la cotización de cada uno de los servicios identificados en el diagnóstico, la cual quedará sujeta a aprobación por parte del cliente.
4. Una vez se establezca el presupuesto producto de los datos tomados en la visita de diagnóstico y de los valores plasmados en el tarifario, incluyendo el pago del PMT, deberá presentarlo a la ESU, quien a través del Supervisor enviará a la Supervisión delegada por parte del cliente, con el fin de revisarla y viabilidad financieramente, lo cual es requisito previo para autorizar la intervención.
5. Antes de fijar la fecha y hora para la demolición o para la intervención a realizar, el cliente deberá confirmar nuevamente que no se tengan recursos pendientes o acciones constitucionales ante el acto administrativo que la ordena, lo cual será notificado al Contratista por parte del Supervisor designado del Contrato por parte de la ESU.

6. El cliente será responsable de coordinar las entidades que deben estar presentes para la intervención. En cualquier caso, se debe contar mínimo con el acompañamiento de la Inspección o Corregiduría y la Policía Nacional, para brindar seguridad al personal del contratista.

Observaciones:

- El alcance del servicio a contratar no incluye ningún tipo de obra que requiera licencia de construcción o permisos especiales.
- Durante la ejecución del contrato se apoyarán únicamente obras civiles, por lo que se aclara que tanto la ESU como el Contratista no son responsables de definir la viabilidad jurídica de cada obra o intervención que deba ser realizada.
- Por la naturaleza de las intervenciones a realizar, especialmente en el caso de las demoliciones, es posible que al momento de llevarla a cabo se presente alguna situación jurídica que no permita su ejecución, por lo que en estas situaciones el Contratista deberá cuantificar los gastos en los que incurrió para llevar a cabo la intervención, por ejemplo, personal, maquinaria y equipos que se tenga en el sitio de intervención y el pago del PMT el cual se debe realizar previo a ejecución. Esta cotización será presentada de manera desagregada a la supervisión delegada del contrato por la ESU, quien a su vez deberá enviarla al cliente para su revisión y viabilidad. La ESU pagará al contratista los valores que sean aprobados por el Cliente que requirió el servicio.

OPERACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio será operado así:

- Una vez la ESU recibe el requerimiento se generará una orden de servicio, la cual podrá ser emitida tipo bolsa o para la prestación de un servicio específico.
- La orden de servicio es enviada por parte de la ESU al contratista para desarrollar las actividades que son plasmadas en esta. En caso de ser tipo bolsa, la supervisión designada del contrato o de la orden de servicio por parte de la ESU autorizará la prestación del servicio mediante correo electrónico hasta agotar el recurso de la bolsa, en caso de que la orden contenga un servicio específico no requerirá autorización por parte de la supervisión del contrato.
- El servicio deberá ser prestado en las fechas y horarios requeridos en las órdenes de servicio o en las autorizaciones enviadas por la supervisión.
- Una vez el contratista recibe la solicitud deberá desarrollar las acciones de planeación del servicio que sean necesarias para la adecuada prestación del mismo.
- Posterior a la prestación del servicio el contratista deberá presentar un informe de ejecución de la actividad desarrollada, esto de acuerdo a los lineamientos que sean dados por parte de la supervisión del contrato marco o de la orden de servicio.
- En caso de ser necesario y de acuerdo a la actividad que se encuentre en programación por parte de los clientes de la ESU, podrá la supervisión del contrato solicitar al contratista que acompañe las reuniones de planeación que sean necesarias, en búsqueda de la adecuada prestación del servicio.

CONTROL DEL SERVICIO:

El contratista deberá velar por la adecuada ejecución de la orden de servicio, para lo cual implementará los controles necesarios que eviten la sobre ejecución de los recursos contratados en cada orden, y será responsable además de generar alertas al supervisor del contrato designado por parte de la ESU frente a la ejecución de los servicios contratados.

CONTROL DE LOS REQUERIMIENTOS:

El contratista deberá llevar el adecuado control de los requerimientos o servicios que sean enviados por parte de la ESU para ser atendidos, para esto deberá llevar registro de los requerimientos que sean recibidos, velando por

el control de los servicios que sean cargados a cada orden, de acuerdo con las instrucciones dadas por la supervisión del contrato.

FORMALIZACIÓN DEL SERVICIO:

Por tratarse de un contrato de cuantía indeterminada, el valor y formalización de este será dado mediante las ordenes de servicio que llegarán a suscribirse durante su vigencia; dentro de las ordenes de servicio que sean suscritas serán dadas las condiciones de prestación del mismo. Las ordenes suscritas podrán materializarse así:

- Ordenes de servicio tipo bolsa, las cuales podrán ser ejecutadas mediante autorización enviada vía correo electrónico por el supervisor designado por parte de la ESU.
- Ordenes de servicio de ejecución instantánea, es decir, las que requieren la prestación de un servicio específico y finaliza su vigencia una vez este se materializa.

El servicio contempla inicialmente los ítems relacionados en la *Tabla 1. Proyección de servicios* del presente pliego de condiciones, los cuales son susceptibles de ser ajustados conforme los requerimientos allegados por los clientes, las visitas diagnósticas y los valores viabilizados por ellos para la ejecución del servicio.

TARIFAS DEL SERVICIO:

Las tarifas del servicio que serán aplicadas durante la vigencia del contrato serán las indicadas en el Anexo No.1 del presente documento.

En caso tal que durante la ejecución del contrato sean requeridos servicios distintos a los indicados en el anexo en mención, deberán ser cotizados conforme sea requerido en las visitas diagnósticas y/o según lo requieran los diferentes clientes de la ESU. Las cotizaciones serán el insumo para la construcción del análisis de precios unitarios (APU) el cual deberá ser presentado de manera desagregada a la Supervisión delegada por la ESU, quien a su vez deberá enviarla al cliente para su revisión y viabilidad.

Los servicios adicionales cuyas cotizaciones sean aprobadas por los clientes serán incorporadas por parte del Supervisor al tarifario del contrato y se constituirá este en los valores a que serán pagados los nuevos servicios.

COORDINADOR DE OPERACIONES:

El contratista deberá designar una persona como interlocutora ante la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, quien deberá tramitar los requerimientos enviados y participar en las reuniones en las que sea requerido.

PERSONAL DE EJECUCIÓN:

El contratista deberá disponer del personal necesario y tener la capacidad para el cubrimiento de todos los frentes de trabajo establecidos en los sitios de las obras de forma simultánea, con el fin de cumplir con las actividades solicitadas.

PERSONAL REQUERIDO DEL PROYECTO:

Coordinador del proyecto: el Coordinador del proyecto es el Ingeniero EDWIN ALBERTO MONTOYA ARANGO con documento de identidad No. 71.789.234, quien cumplió con los requisitos habilitantes exigidos en el proceso de contratación.

En todo caso, si durante el plazo de ejecución del contrato el profesional verificado, por motivos de fuerza mayor, caso fortuito o circunstancias personales, no le es posible desarrollar las actividades de coordinación requeridas, el Contratista podrá presentar un nuevo profesional para ser verificado por parte de la Supervisión, el cual deberá

conservar las calidades establecidas como requisitos habilitantes dentro del proceso de selección, las cuales se relacionan a continuación: Ingeniero civil, arquitecto o arquitecto constructor, con 5 años de experiencia general a partir de la obtención del acta de grado. Deberá aportar hoja de vida, matrícula profesional y certificado del COPNIA.

Residente de obras: Se requiere tecnólogo en construcciones civiles, el cual deberá estar al frente de las obras y de todas las novedades presentadas en ellas. Debe acreditar una experiencia general de 2 años a partir de la obtención del acta de grado. Deberá aportar matrícula profesional y certificado del COPNIA. Los documentos del residente de obras deberán ser entregados a la ESU, previa iniciación de las obras, los cuales deberán ser avalados por el Supervisor del contrato.

Listado del personal que se empleará en la ejecución de la obra

El oferente adjudicatario es independiente de establecer el número de personas a emplear en la ejecución de las obras, de acuerdo con las actividades y las programaciones de estas. En caso de las obras menores, donde se utilice mano de obra no calificada, estas deberán ser supervisadas por el tecnólogo residente.

SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES:

Todos los empleados y trabajadores del contratista deben estar afiliados por parte de éste al régimen contributivo de seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales), en forma previa al inicio de los trabajos.

Las afiliaciones a la ARL deberán corresponder a las actividades reales que desempeñará todo el personal a cargo, de acuerdo con la clasificación de las Administradoras de Riesgos Laborales, por lo tanto, para el personal que deberá permanecer en el sitio del proyecto no se aceptarán afiliaciones correspondientes a labores de oficina.

Durante la ejecución del contrato, el supervisor podrá verificar el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito previo para la aprobación de cada acta de ejecución parcial.

REGISTRO FOTOGRÁFICO:

El Contratista debe presentar a la ESU, en el momento de entrega de la obra, un registro fotográfico donde se aprecie claramente el estado físico y entorno de los lugares antes de la iniciación del proyecto, durante su ejecución y cuando esté ejecutado en un 100%.

Para tal efecto, el contratista debe seleccionar sitios para la toma de las imágenes, en cada uno de ellos tomará las fotografías registrando el antes, durante y después de la obra, tomadas desde el mismo punto de referencia.

Lo anterior, con la finalidad de establecer un seguimiento que permita el monitoreo y seguimiento a la ejecución de las obras.

INFORMES DE EJECUCIÓN:

El contratista deberá presentar al finalizar cada servicio un informe que contenga al menos la siguiente información: requerimiento, acta de visita diagnóstica, fecha de prestación del servicio, registro fotográfico (conforme con las indicaciones dadas en el presente pliego de condiciones) y la información que sea solicitada por parte del supervisor delegado del contrato por parte de la ESU.

OBRAS EXTRAS Y ADICIONALES:

Se entiende por trabajo extra aquel que, además de no estar incluido en los requeridos en este pliego de condiciones, ni en las especificaciones, ni en la propuesta, no puede clasificarse por su naturaleza entre los

previstos en dichos documentos. El que sí pueda serlo, aunque no esté determinado en forma expresa en tales documentos, será trabajo adicional.

La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU podrá ordenar trabajos extras o adicionales, y el contratista estará obligado a ejecutarlos, siempre que los mismos hagan parte inseparable de los trabajos contratados o sean necesarios para ejecutarlos.

Las obras adicionales se pagarán a los correspondientes precios unitarios establecidos en el contrato, cuyos valores son incorporados en el tarifario del mismo.

Las obras extras se liquidarán a los precios unitarios que se convengan entre la ESU y el contratista, los cuales deberán encontrarse avalados por el Cliente, para lo cual se tendrán en cuenta los precios reales del mercado para el tipo de trabajo requerido. Si no se llegase a un acuerdo entre las partes acerca de los precios unitarios para las obras extras, la ESU está facultada para contratar con un tercero la ejecución del trabajo, y tomará como base el costo directo más el porcentaje de administración de la propuesta.

La obra extra no será objeto de reajustes.

CAMBIO DE OBRA:

Se podrán ordenar cambios de obra durante la ejecución del contrato en las siguientes circunstancias:

- Para compensar ítems con déficit por ítems en superávit.
- Para ejecutar alguna actividad necesaria y omitida, por ítems en superávit.
- Para mejorar alguna especificación.
- En otros eventos en que, a juicio de la ESU, se requieran para mejorar la calidad del trabajo.

Los cambios de obra se harán mediante actas suscritas por la Contratante y el Contratista, con el visto bueno del Supervisor, siempre y cuando no impliquen modificación del objeto, el valor y el plazo del contrato. Si el contratista considera conveniente variar las especificaciones, deberá someter las variaciones a consideración de la Supervisión, con la debida justificación; si éstas no se aprueban, deberá sujetarse a las especificaciones acordados originalmente, por lo tanto, cualquier trabajo que el contratista ejecute antes de conocer la decisión del Supervisor y del Cliente, será de su total responsabilidad, quedando a su costa todas las reparaciones y modificaciones a que haya lugar, adicional a lo anterior, cualquier cambio sugerido y justificado por el contratista y aprobado por la supervisión será responsabilidad del contratista.

La operación del equipo utilizado por el contratista, así como el bodegaje, depreciación y mantenimiento, correrán por su cuenta.

MATERIALES:

El contratista se compromete a suministrar oportunamente todos los materiales que se requieran para la construcción de las obras, y a mantener permanentemente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de las mismas, para evitar la escasez de materiales.

Los materiales y demás elementos que el contratista emplee en la ejecución de las obras que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin al que se destinen, y deben tener un sitio adecuado para su almacenamiento, con el fin de evitar su contaminación.

En general, todos los materiales deben cumplir con las Normas Técnicas Colombianas establecidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas (ICONTEC). El Contratante podrá rechazar los materiales o elementos si no los encuentra conformes a lo establecido en las normas. El material rechazado se retirará del lugar, reemplazándolo con material aprobado y la ejecución de la obra defectuosa se corregirá satisfactoriamente, todo esto sin que haya lugar a pago extra. Toda obra rechazada por deficiencia en el material empleado o por defectos de construcción, deberá ser reparada por el contratista a su costo.

La responsabilidad por el suministro oportuno de los materiales es del contratista y por consiguiente éste no puede solicitar ampliación del plazo, ni justificar o alegar demoras en la fecha de entrega de la obra por causa del suministro deficiente o inoportuno de los materiales.

El contratista será responsable por los materiales incluidos en el contrato hasta que sean entregados en el sitio acordado. Además, el contratista tendrá a su cargo todos los riesgos de materiales rechazados después de recibir el anuncio del rechazo.

Todos los materiales podrán estar sujetos a inspección y pruebas por parte de la Supervisión, en cualquier lugar durante el período de fabricación, embalaje, montaje y en cualquier momento anterior a la aceptación final. El supervisor podrá hacer la inspección en los talleres del Contratista de obra, en los del fabricante o en los depósitos de sus proveedores. Para ello el Contratista, sin cargo adicional, proveerá la Supervisión de todas las facilidades de asistencia necesarias para el cumplimiento de sus deberes con seguridad y comodidad.

La aceptación o el rechazo de materiales será hecho tan pronto como sea posible después de la inspección, pero la inspección y aceptación del material no exonerará al contratista de su responsabilidad por materiales que no cumplieren con los requisitos de estos documentos, o en cuanto a defectos u otras fallas que pudieran ser descubiertas posteriormente, ni se impondrá al Contratante responsabilidad alguna en este sentido.

En caso de que cualquier material resultare defectuoso por mala calidad de la materia prima o mano de obra, o no se cumplieren con los requisitos de estos documentos, el Contratante tendrá derecho a rechazarlo o a exigir su corrección. Los materiales rechazados deberán ser retirados o corregidos inmediatamente por cuenta del contratista, a la notificación por parte del Supervisor, y no podrán ser presentados nuevamente para recibo, a menos que se haya subsanado el motivo del rechazo o ejecutado su corrección. Si el contratista no removiere tal material cuando lo solicitare el Contratante, o no procediere dentro del período señalado a su reemplazo o corrección, el Contratante podrá reemplazarlo o corregirlo como lo estime conveniente y cargará al contratista los costos ocasionados con tal motivo.

DISTINTIVO DEL PERSONAL DE CAMPO:

El contratista deberá dotar al personal que labora en la obra de algún distintivo o uniforme que lo identifique ante el Contratante y la ciudadanía. El costo de la dotación deberá estar incluido dentro del factor prestacional asociado a la mano de obra definida para el contrato, de conformidad con la normatividad laboral vigente.

PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD:

El contratista deberá implementar un Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST dando cumplimiento a la Ley 1562 de 2012 para garantizar la higiene y seguridad de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, y la de los empleados y bienes del Contratante, el supervisor y de terceras personas.

El Contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas

personas relacionadas con la ejecución del contrato, el cumplimiento de todas las condiciones relativas a prevención de accidentes y medidas de seguridad, y les exigirá su acatamiento.

El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas, sino también el personal o bienes del Contratante, el supervisor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas, y de tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista.

Durante la ejecución del contrato, el Contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, relativas a seguridad y prevención de accidentes y en general, las normas que al respecto tengan las entidades oficiales.

Si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad, o de las instrucciones del Supervisor, al respecto, éste podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución de los trabajos, o de cualquier parte de ellos, sin que el Contratista tenga derecho a ampliación de plazo, y sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar por este concepto.

Los gastos en que incurra el Contratista por el cumplimiento de las medidas de seguridad y prevención de accidentes serán por su cuenta, y no tendrá derecho a pago por separado ya que éstos deben estar incluidos como costos indirectos dentro de los precios unitarios del contrato.

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS:

El contratista estará obligado a cumplir la legislación vigente en materia de riesgos laborales consagrada en el decreto 1072 de 2015, en la Resolución 0312 de 2019 y en el marco del proceso de documentación e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), y otras normas que lo complementan:

El contratista estará obligado previamente a iniciar la ejecución del contrato a identificar los peligros, evaluar los riesgos que estén presentes en el entorno del trabajo, así mismo a realizar su intervención en la fuente, en el medio y en la persona (este último evaluando el equipo de protección requerido para las tareas a realizar y la capacitación necesaria para las personas que estarán al servicio del objeto contractual).

INFORME DE ACCIDENTES:

El Contratista deberá informar al Supervisor y a la contratante, dentro del plazo y en la forma establecida a continuación, acerca de cualquier accidente que ocurra por la ejecución del contrato y que ocasione muerte o perjuicio a cualquier persona o daño a propiedad, que ocurran con relación a la ejecución del contrato. El Contratista tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para suministrar el informe de los datos que exija la ESU.

LIMPIEZA DEL SITIO O ZONA DE LOS TRABAJOS:

Durante el desarrollo de los trabajos, el CONTRATISTA deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores, para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con mayor frecuencia, si así lo ordena el Supervisor, escombros y residuos, con el fin mantener las condiciones de higiene y de salubridad del área de trabajo

Así mismo será responsable de disponer de todos los elementos y barreras requeridos para garantizar el mínimo o ningún impacto negativo sobre las actividades que se desarrollen en los inmuebles aledaños a las obras, particularmente deberá garantizar que se puedan seguir adelantando las actividades comerciales del sector. *EM*

La limpieza y aseo de todas las partes de la obra, así como las barreras y elementos mencionados en este numeral, no tendrán ítem de pago, por lo tanto, el CONTRATISTA deberá considerar su costo dentro de los costos dentro de cada ítem del contrato.

SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA:

Cuando los trabajos objeto del contrato deban realizarse en una vía pública y, en general, cuando para realizar cualquier otro tipo de trabajo se alteren las condiciones normales del tránsito vehicular y peatonal, el CONTRATISTA estará en la obligación de tomar todas las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes, para lo cual El CONTRATISTA deberá colocar las señales y avisos de prevención de accidentes, tanto en horas diurnas como nocturnas, en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a las distancias requeridas, de acuerdo con lo dispuesto en las normatividad vigente y las instrucciones del Supervisor. Será responsabilidad del CONTRATISTA cualquier accidente ocasionado por la carencia de avisos, defensas, barreras, guardianes o señales. Así mismo, deberá disponer los elementos necesarios para la adecuación de los senderos o pasos peatonales requeridos para el control del tránsito peatonal.

El Supervisor podrá, en cualquier momento, ordenar que se suspenda la construcción de los trabajos o parte de ellos si existe un incumplimiento por parte del CONTRATISTA en los requisitos de señalización o las instrucciones del supervisor al respecto.

Los gastos en que incurra el CONTRATISTA por la colocación o reposición de señales y avisos, y la adopción de todas las medidas necesarias para el control del tránsito vehicular y peatonal y la prevención de accidentes, serán por su cuenta, y su costo debe quedar incluido dentro de los costos por unidad de mejoramiento del contrato.

RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS:

El Contratista asumirá toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se causaren a la ESU o a terceros y que afecten de cualquier modo personas o propiedades durante la ejecución de los trabajos, por causa u omisión suya o de sus trabajadores o el equipo a su servicio, en los términos de las normas legales que fijan esa responsabilidad.

Por consiguiente, son de exclusiva cuenta del contratista todos los costos provenientes de la debida reparación de cualquiera de los daños ocasionados en el lugar de los trabajos o en los equipos a él encomendados, y de los perjuicios que se ocasionen. El contratista está obligado a cubrir oportunamente la totalidad de estos costos.

EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LAS OBRAS:

El contratista y el Supervisor evaluarán periódicamente la ejecución del contrato, revisando el programa de trabajo para establecer en qué condiciones avanzan los mismos, dejando constancia del estado real de los mismos. En caso de presentarse algún atraso, deberán señalarse los motivos, indicando los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso, los cuales se plasmarán en una modificación al cronograma que no podrá contemplar la disminución de las cantidades programadas para cada orden de servicio ni prórroga del plazo inicialmente establecido.

Cuando fuere necesario suscribir actas de modificación de cantidades o modificar el valor o el plazo de la orden de servicio, el contratista deberá ajustar el programa de trabajo a dicha modificación, para lo cual deberá someter a aprobación de la ESU con el visto bueno de la Supervisión al nuevo cronograma, previo a la suscripción del documento mediante el cual las partes acuerden dicha modificación.

SITIOS DE DISPOSICIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS:

Los escombros se depositarán en los sitios previamente autorizados por la supervisión y de conformidad con las normas del municipio en el que se ejecuten las obras, dando cumplimiento a la resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente. Los escombros serán ubicados en costales de fibra, depositados y evacuados en el sitio indicado por la Supervisión, el mismo día que resulten en obra. Por el incumplimiento de esta disposición, el contratista se hará acreedor a la aplicación de las multas contempladas en este pliego de condiciones y el contrato.

MÉTODOS DE CONSTRUCCIÓN:

Los métodos para la ejecución de las obras quedarán sujetos a la iniciativa del contratista, sujetándose al proceso constructivo indicado en este pliego, en quien recaerá la responsabilidad por tales métodos, los cuales estarán encaminados a obtener los mejores resultados en la obra; sin embargo, el Contratante tendrá en cualquier momento el derecho a ordenar cambios en los métodos, con miras a la seguridad y al avance de la obra, o a su coordinación con las obras de otros contratistas, o para obligar al contratista a ajustarse al contrato.

Si el Contratante así lo requiere, antes de iniciar cualquier parte de la obra, o en cualquier momento durante la ejecución de la misma, el contratista deberá suministrar, con suficiente anticipación, toda la información referente a los programas, métodos y procedimientos que utilizará en la ejecución de los trabajos y realizará los ajustes necesarios al programa de obra e inversión, inicialmente presentados.

La aprobación por parte del Contratante de algún procedimiento o método utilizado por el Contratista, así como la aceptación y uso por el contratista de algún procedimiento o método sugerido por el Contratante, no significará que este último asume algún riesgo o responsabilidad, y el contratista no tendrá derecho a reclamo en caso de falla total o parcial o ineficiencia en alguno de los procedimientos anotados.

Una vez recibidas las obras, la Supervisión procederá a hacer una última revisión integral de todo lo plasmado en el orden de servicio y del cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del contratista (incluida la actualización de garantías al contrato, pago de impuestos, cumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, entre otras), y proyectarán la respectiva acta de liquidación de la misma.

GARANTÍA Y CALIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS:

El contratista será responsable por la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad a la liquidación del contrato o de la orden de servicio, o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, localizaciones y montajes efectuados por él, o el empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción.

Así mismo, durante el período de garantía, el Contratista será responsable por los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas.

Si las reparaciones que se efectúen afectan o, si a juicio de la ESU, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la ESU podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas por cuenta del Contratista, mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

